

015- 545

RESOLUCION EXENTA

REF. : APLICA MULTA EMPRESA BRACOMP SPA. POR ATRASO EN LA ENTREGA DEL PRODUCTO QUE SE INDICA.

PUERTO MONTT,

29 OCT 2015

VISTOS:

El Decreto con Fuerza de Ley 1/19.643 de 2.000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de La Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley 19.886 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Ley N° 20.798 de Presupuesto del Sector Público para el año 2015, el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971 del Ministerio de Educación, Decreto N° 250 del 24 de septiembre de 2004 del Ministerio de Hacienda, Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Resoluciones N° 0026 del 04 de febrero de 2000 y N° 015/17 del 23 de Enero de 2015; Resolución Exenta N° 015/ 2845 del 24 de Agosto 2010 que Aprueba Manual de Procedimientos Internos para la Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras en la Junta Nacional de Jardines Infantiles, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que según Orden de compra N° 853-539-CM15, emitida el día 25 de Septiembre de 2015, se dispuso la contratación del proveedor, BRACOMP SPA., Rut: 76.398.887-2, para la adquisición, de UN NOTEBOOK TOSHIBA SATELLITE C55-B5117KM, para programa 01, estipulándose como fecha de entrega de los productos el 06 de Octubre de 2015 para la región de los Lagos.
- 2.- Que por motivos ajenos a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, el proveedor: BRACOMP SPA., no hace entrega del artículo adquirido en el plazo otorgado, el cual fue recepcionados con fecha 07 de Octubre 2015, según consta en guía de despacho N° 42 y guía de recepción.
- 3.- Que de acuerdo a lo señalado en el punto "Sanciones y Multas" de la Licitación Pública ID N° 2239-7-LP14, "Las multas por atraso en la entrega de los productos se aplicarán por cada día corrido de atraso, y se calcularán como un 2% del valor neto del producto solicitado y aplicable a las cantidades que se entreguen atrasadas respecto del plazo de entrega establecido en la ficha del proveedor y/o acordado con un tope de 10 días hábiles".
- 4.- Que mediante Oficio Ordinario N° 015-1210 de fecha 20 de Octubre del 2015 se notificó al proveedor la aplicación de la citada multa mediante carta certificada enviada con fecha 21 de Octubre del 2015, otorgándole el plazo de 5 días hábiles para efectuar sus descargos sin que a la fecha haya un pronunciamiento de su parte en tal sentido.

5.-Que procede la aplicación de una multa equivalente al 2% del valor neto por cada día hábil de atraso del artículo no entregado en la fecha acordada, según el siguiente detalle:

Elemento	Fecha acordada de entrega	Fecha Entrega	Días de atraso reales	Valor total Neto	2% multa diaria	Valor Total Multa
UN NOTEBOOK TOSHIBA SATELITE C55-B5117KM	06-10-2015	07-10-2015	1	\$ 330.001	\$ 6.600	\$ 6.600
VALOR TOTAL MULTA						\$ 6.600

6.- Que es necesario la dictación de un acto administrativo que lo disponga.

RESUELVO

1.- Aplíquese al Proveedor: **BRACOMP SPA.**, Rut: 76.398.887-2, una multa ascendente a la suma de **\$ 6.600.-** (Seis mil Seis cientos Pesos), por el atraso en la entrega del producto adquirido mediante orden de compra N° 853-539-CM15.

2.- Descuéntese al proveedor: **BRACOMP SPA.**, una multa ascendente a la suma de **\$ 6.600.-** (Seis mil Seis cientos Pesos), del respectivo pago, por el atraso en la entrega del producto antes señalado.

3.-Notifíquese de la presente Resolución Exenta al proveedor, mediante carta certificada y publíquese en el portal www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



SUSCH/HOV/MRR/SMT/rgv.

Distribución:

- Proveedor
- Rec. Financieros
- Unidad de Adquisiciones
- Oficina de Partes